



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 043-2022-MDL-GM**

Lince, 08 de marzo de 2022

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

#### **VISTO:**

El Memorando N° 375-2022-MDL-GPP, de fecha 02 de marzo de 2022, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de febrero del año fiscal 2022, y el Informe N° 082-2022-MDL-GAJ, de fecha 03 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y asimismo, el numeral siguiente prescribe que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”;

Que, mediante Memorando N° 375-2022-MDL-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de febrero de 2022; señalando que dichas modificaciones se han realizado atendiendo las limitaciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, y en la Ley N° 31365, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2019-MDL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2020, se aprobó delegar en el Gerente Municipal, la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, resulta necesario emitir la correspondiente resolución a fin de formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de febrero del año fiscal 2022 en el Pliego 150116 – Municipalidad Distrital de Lince (UE 301265), en las Fuentes de Financiamiento, Rubros y Genéricas de Gasto indicadas en el Anexo de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2019-MDL de fecha 12 de diciembre de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático del mes de febrero del año fiscal 2022, por el monto de S/ 1'049,885.00 Soles, de los cuales corresponde al Rubro de Financiamiento 07-FONCOMUN la suma de S/ 225,017.00 Soles, al Rubro de Financiamiento 08-Impuestos Municipales la suma de S/ 280,355.00 Soles, y al Rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 544,513.00 Soles; conforme al Anexo de Modificaciones Presupuestales, que forma parte integrante de la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de febrero del año fiscal 2022.

**ARTÍCULO 3. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

